

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE – UNISALLE (BRASIL)

DECRETO EXENTO N° 00.172/2022.

Arica, 15 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N°396/2022, de marzo 07 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Universidad de la Salle es una institución comunitaria de educación superior que está directamente ligada a la historia de Canoas, una de las regiones más prosperas y productivas de Brasil. Su historia, se inspira en los valores cristianos, y su principal objetivo es formar personas cualificadas que, con valores coherentes, contribuyan a la promoción de una sociedad más igualitaria, fraterna y participativa. La Universidad de la Salle cuenta con carreras de pregrado, postgrado, extensión, proyectos con el sector privado y gobierno que satisfacen las demandas de la comunidad y el mercado.

Que, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración Internacional entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad de la Salle – Unilasalle (Brasil), que tiene por objeto la colaboración entre las partes en el rubro de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE – UNILASALLE (BRASIL)**, contenido en documento adjunto compuesto de siete (7) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



16 MAR 2022